

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: “*Rumbo a Colombiamoda Medellin 2026*”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

La Cámara de Comercio de Cali puso en marcha la dirección de Pioneros Globales, con el propósito de fomentar el desarrollo y crecimiento de las empresas del Valle del Cauca. Bajo este enfoque, la entidad busca posicionarse como el principal aliado local del tejido empresarial de la región, apoyando sus procesos de expansión internacional, promoviendo el acceso a nuevos

mercados y facilitando la construcción de relaciones comerciales de valor con clientes, aliados estratégicos y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.

En este contexto, y en línea con la estrategia institucional, la dirección de Pioneros Globales de la Cámara de Comercio de Cali ha implementado una iniciativa de formación y fortalecimiento empresarial orientada a impulsar el proceso de internacionalización, inversión e innovación de las empresas de Cali, el Valle del Cauca, así como proporcionar herramientas prácticas que permitan a las empresas participar de manera efectiva en ferias nacionales, internacionales, misiones comerciales, ruedas de negocios y otros espacios de conexión nacional e internacional, y avanzar en procesos de diversificación de mercados.

En el marco de esta iniciativa, y en coherencia con la estrategia institucional definida para el año 2026, la Cámara de Comercio de Cali agrupa a las empresas relacionadas con la producción de textiles, prendas de vestir, calzado, complementos, insumos, maquinaria y equipos, e industria local de apoyo teniendo como objetivo promover la internacionalización el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en cada una ellas.

A partir de su plan de acción se implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación

Colombiamoda, la Semana de la Moda de Colombia, es una feria creada en 1990 por Inexmoda con el propósito de impulsar la industria de la moda en el país. La feria se lleva a cabo anualmente en la ciudad de Medellín, Colombia, consolidándose como un evento clave para el sector.

Colombiamoda reúne el ecosistema de moda de la región a través de conexiones efectivas, espacios de inspiración y expresiones de moda en producto terminado, además de activar los negocios del segundo semestre para la cadena textil, generando oportunidades comerciales, posicionamiento y actualización para los participantes. A lo largo de los años, se ha consolidado como la plataforma comercial y de conocimiento más relevante para el sector textil y de confección en América Latina, reuniendo diseñadores, marcas, compradores y expertos del sector en un espacio de conexión y negocio. La feria no solo se centra en la exhibición de productos y tendencias, sino también en el fortalecimiento de la cadena de valor, la innovación y la sostenibilidad dentro de la industria de la moda. Para la edición del año 2026, la cual se llevará

a cabo del 28 al 30 de julio en dicha ciudad, se espera la participación de +650 expositores y 11.000 compradores nacionales e internacionales.

Este esfuerzo responde a la necesidad de incrementar la competitividad y visibilidad de las empresas del sector moda en el país, brindándoles la oportunidad de acceder a un espacio estratégico de negocios, innovación y conexión con mercados nacionales e internacionales. Colombiamoda permite a los empresarios fortalecer sus redes de contacto, identificar nuevas tendencias y oportunidades de negocio, y posicionar sus marcas en un escenario de alto impacto.

Es por ello por lo que, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco de su compromiso con el desarrollo y fortalecimiento empresarial, lanza la convocatoria para seleccionar y acompañar hasta ocho (8) empresas pertenecientes al sistema moda de Cali-Valle del Cauca, con el objetivo de facilitar su participación en "Colombiamoda 2026".

Mediante esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali busca impulsar el crecimiento y la internacionalización de las empresas seleccionadas, proporcionándoles acompañamiento técnico, asesoría en preparación comercial y estrategias de posicionamiento, con el fin de maximizar su participación en la mencionada feria. Asimismo, se busca fomentar la innovación y el desarrollo sostenible dentro del sector, alineando a las empresas con las tendencias globales de la moda.

Esta iniciativa se enmarca en la estrategia de fortalecimiento del ecosistema empresarial del Valle del Cauca, promoviendo la consolidación de la industria de la moda competitivo, resiliente y alineado con las demandas del mercado global. Para la Cámara de Comercio la participación de las empresas en Colombiamoda 2026 representa una oportunidad clave para la proyección de las marcas regionales y la dinamización de la economía local, contribuyendo al crecimiento y sostenibilidad del sector moda en el departamento.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Empresa beneficiaria de la batalla de pitch:** persona natural registrada como comerciante o persona jurídica que cumple con los requisitos definidos en este documento para participar en la batalla de pitch y que haya sido seleccionada por el panel de jurados.
- b) **Panel de jurados:** grupo de personas designadas para elegir a las empresas beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en este documento. El panel podrá estar integrado por representantes designados de la Cámara de Comercio de Cali.
- c) **Stand comercial:** espacio físico en la Feria Colombiamoda, en el cual las empresas podrán exhibir sus productos.
- d) **Feria Colombiamoda:** Colombiamoda 2026, reúne el ecosistema de moda de la región a través de CONEXIONES EFECTIVAS, ESPACIOS DE INSPIRACIÓN y EXPRESIONES DE MODA en producto terminado, y activa los negocios del segundo

semestre para la cadena textil en la región, generando para los participantes oportunidades comerciales, posicionamiento y actualización.

- e) **Conexiones efectivas:** relación con nuevos clientes potenciales y con actores relevantes de la industria que asistirán a Colombiamoda 2026.
- f) **Visibilizar:** exposición de la empresa y su marca a través de canales digitales y/o tradicionales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta ocho (8) empresas de la industria de la moda de Cali - Valle del Cauca, con la finalidad de que participen con un stand comercial compartido en el Pabellón Blanco en “Rumbo a *Colombiamoda 2026*”.

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

“*Colombiamoda 2026*” se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, del 28 al 30 de julio de 2026, con el fin de visibilizar las propuestas de diseño de la industria de sistema moda de la región del Sur Occidente Colombiano, con lo cual se busca:

- 1) Desarrollar las capacidades de las empresas de la industria de moda de Cali-Valle del Cauca, para participar de forma exitosa en eventos de conexiones y posicionamiento empresarial.
- 2) Visibilizar las propuestas de las empresas del sistema moda como expresión de la Economía Creativa de Cali y el Valle del Cauca.
- 3) Generar nuevos espacios de conexión e inspiración que posicionen el talento de las empresas de sistema moda de Cali-Valle del Cauca.

2.3. Descripción del proyecto

A través del proyecto “*Rumbo a Colombiamoda Medellin 2026*” se acompañarán hasta ocho (8) empresas para que puedan impulsar sus ventas mediante la participación con un (1) *stand comercial en el Pabellón Blanco*, en la feria de moda más importante del país, Colombiamoda 2026, en la cual tendrán la posibilidad de visibilizar su marca y acceder a nuevos clientes potenciales que asistirán a esta feria comercial.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto contará con seis (6) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria

Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de la industria de la moda de Cali – Valle del Cauca.

Fase 2: Inscripción

Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente enlace: <https://registro.aplicacionesincontacto.com/#/formview/69b024580208efa7c20e36f1> en las fechas definidas para esto en el cronograma de esta convocatoria. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.

Los requisitos para participar en rumbo a Colombiamoda Medellín 2026 son:

- Ser una empresa del sector moda relacionada con vestuario formal. No se contemplan categorías como denim, vestidos de baño o moda casual.
- La empresa debe ser una micro, pequeña o mediana empresa con la intención de internacionalizarse.
- La empresa debe estar matriculada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca
- La empresa debe contar con al menos 1 año de constitución
- Haber renovado su matrícula mercantil oportunamente al 2026.
- La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2025 de al menos COP 150 millones.
- La empresa debe tener como mínimo tres (3) empleados. (En este ítem no cuenta el dueño de la empresa)
- La empresa debe tener una página web con e-commerce en funcionamiento.

Fase 3: Preselección

Las empresas que inscriban en la convocatoria y cumplan los requisitos habilitantes, serán contactadas vía correo electrónico para que participen para la presentación presencial de un pitch comercial. Una vez sean contactadas, se les darán mayores explicaciones sobre los requerimientos y detalle de la Batalla de Pitch entre empresas. Para esta fase se tendrán en cuenta las primeras 12 empresas que cumplan con los criterios mínimos habilitantes y tengan mayor puntaje, de acuerdo con el formulario diligenciado.

Fase 4: Selección

Se seleccionarán hasta ocho (8) empresas para participar en el stand comercial en Colombiamoda 2026. La selección de las empresas se hará de acorde a la evaluación en dos aspectos: el primero, presencia digital y, el segundo aspecto, por medio de la batalla del pitch comercial, donde se evaluarán los siguientes criterios: Capacidad de producción, Nivel de

innovación y Nivel de escalabilidad, explicados en el numeral 3.6 *Criterios de selección de las 8 empresas beneficiarias*.

Para la confirmación de la participación de las empresas seleccionadas, estas deberán pagar a la Cámara de Comercio de Cali, cada una, de forma anticipada por su participación en la feria, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5,152,983 COP), IVA INCLUIDO**. La contribución económica de este espacio incluye:

- Stand físico en isla de 54 mts tipo showroom
- 1 rack, 1 mesa y 2 sillas
- Un (1) KW de energía x cada una de las marcas
- Una o varias escarapelas por metro cuadrado para cada espacio, según corresponda
- Invitación a compradores sugeridos (el cupo varía según el tamaño del stand)
- Visibilidad en el directorio virtual de expositores

Si la empresa no realiza este pago en el plazo establecido por la Cámara de Comercio de Cali, perderá el cupo y este será asignado, en orden, a la siguiente habilitada para esto según el ranking de evaluación anterior.

Fase 5: Participación en Colombiamoda 2026

Tras la verificación del pago del aporte correspondiente por parte de cada una de las ocho (8) empresas seleccionadas, estas serán las que participarán como expositores comerciales en la Feria Colombiamoda 2026 en el proyecto "*Rumbo a Colombiamoda Medellin 2026*" liderado por la Cámara de Comercio, previa suscripción del acta de vinculación al proyecto.

2.5. Duración del proyecto

La participación con el stand comercial asignado en la feria Colombiamoda 2026 serán los días 28, 29 y 30 de julio del año 2026, o en las fechas que el organizador de la feria defina para este evento.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto "*Rumbo a Colombiamoda Medellin 2026*" ofrecerá los siguientes beneficios

- Hasta ocho (8) empresas de la industria de la moda podrán acceder a un espacio en Colombiamoda 2026, organizado como un showroom donde dispondrán de un espacio para su marca, para el montaje, exhibición y comercialización de sus productos, siendo una plataforma para acceder a nuevos clientes potenciales y vender.

- Puesta en escena de la zona en el Pabellón Blanco.
- Posibilidad de dar a conocer la marca comercial mediante estrategias de comunicación para las empresas a través de visibilidad en las redes sociales de la Cámara de Comercio de Cali.

Aceptación implícita de la participación de las empresas en el proyecto:

- Con su participación en el proyecto “*Rumbo a Colombiamoda Medellín 2026*”, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.
- La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable por cambios de fechas y cronograma del evento “Colombiamoda 2026”, ni tampoco por la asignación de espacios que realice el organizador del evento.
- Cada empresa deberá garantizar la permanencia de al menos una (1) persona para que esté en el espacio durante todo el evento. Todos los costos correspondientes a viáticos por concepto de traslados, alojamientos, alimentación de las personas designadas por la empresa para la participación en el evento correrán por cuenta exclusiva de la empresa.

2.7. Compromisos de las empresas beneficiarias del stand en Colombiamoda 2026

Toda empresa seleccionada para participar en Colombiamoda 2026 con espacio dentro del stand comercial asignado a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados se compromete a:

- a. Realizar a la Cámara de Comercio de Cali directamente el pago de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.152.983 COP)**, IVA INCLUIDO por concepto de su participación en la Feria Colombiamoda 2026, a más tardar el 18 de junio de 2026, lo cual permitirá cubrir costos asociados a la reserva y montaje del stand comercial.
- b. La empresa beneficiaria garantiza que es titular o tiene el uso formal, demostrable con el registro público o privado, de las marcas, enseñas y logos, y en general de cualquier nombre comercial o distintivo de los que hará uso en la feria, ya sea para identificar sus productos o su stand. El no cumplimiento de este requisito facultará al organizador de la Feria Colombiamoda 2026 para remover, retirar o eliminar cualquier marca, nombre, logo o enseña que no cumpla con los derechos de propiedad industrial o vulnere derechos adquiridos por terceros.
- c. La empresa beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad con los términos y condiciones definidos por el organizador de la Feria Colombiamoda 2026 so pena de incurrir en las penalidades establecidas por el incumplimiento.
- d. **APLAZAMIENTO, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA FERIA:** El organizador de la

Feria Colombiamoda 2026 se reserva el derecho de modificar la fecha, o el lugar de realización de la feria, así como aplazarla o cancelarla, cuando por situaciones de salud pública, por decisiones gubernamentales, o cualquier otra que por voluntad ajena al organizador, sean previsibles o imprevisibles, impidan que la feria se realice de la manera dispuesta, o se ponga en riesgo la salud de las personas o los resultados de la feria tanto para el organizador como para la empresa beneficiaria y demás participantes del evento. En caso de que ocurra alguna modificación, cancelación o aplazamiento de la feria, ni el organizador ni la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no asumirán suma alguna derivada de perjuicios patrimoniales o extra-patrimoniales causados, ni rubros inherentes a gastos incurridos por la empresa beneficiaria para la participación en la feria, ni daño emergente o lucro cesante. La Cámara de Comercio de Cali en caso de cancelación de la feria, sólo se hará responsable por el valor pagado por la empresa beneficiaria por concepto de la participación en el evento, valor que se reembolsará una vez sea reintegrado por parte del organizador de la Feria Colombiamoda 2026 a la Cámara de Comercio de Cali la suma pagada por dicho concepto. En el evento en que la feria se deba aplazar por alguna de las razones antes expuestas, la empresa beneficiaria estará en libertad de desistir de la participación sin multa alguna en su contra y con previo reembolso de los dineros pagados en los mismos supuestos que aplican si la feria fuera cancelada. Sin embargo, la empresa beneficiaria podrá también de manera voluntaria, confirmar su participación para la fecha en la que la feria se pueda reanudar, caso en el cual, los dineros ya pagados se tomarán como anticipo de la participación.

- e. **MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL RECINTO FERIAL:** Los riesgos por daños al stand, pérdida de los elementos en el expuestos, sean o no de su propiedad, o accidentes que se puedan ocasionar, estarán exclusivamente a cargo de la empresa beneficiaria participante, por lo que la empresa beneficiaria participante, se obliga a asegurar dichos bienes y riesgos, debido a que es el único responsable de todo lo sucedido con bienes o personas en dicho espacio. En consecuencia, la empresa beneficiaria participante renuncia al ejercicio de cualquier acción tendiente a obtener del organizador del evento o de la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados, alguna indemnización o reembolso por cualquier bien o mercancía que sufra daño, pérdida o deterioro, salvo en los casos en los que exista culpa grave o dolo debidamente probados, también estarán a cargo de la empresa beneficiaria participante, las obligaciones laborales y afiliaciones a seguridad social y a riesgos laborales, vigentes para sus empleados, contratistas o subcontratistas, pues la empresa beneficiaria participante reconoce que el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no tienen ningún vínculo con dichas personas, y también renuncia a ejercer cualquier acción contra el organizador del evento, la Cámara de Cali y/o sus aliados para obtener indemnización o reembolso por accidentes, enfermedades, muerte, lesiones, lucro cesante, daño emergente o pérdidas que sufran sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier tercero o visitante.
- f. Para la empresa beneficiaria participante queda prohibido buscar o aceptar patrocinios de empresas, marcas o compañías que le soliciten publicitar sus productos en la feria sin contar con la autorización previa y escrita del organizador del evento y de la Cámara de Comercio de Cali. En tal sentido acepta la empresa beneficiaria participante que su espacio sólo podrá ser destinado para exhibición y comercialización de sus bienes o servicios para

lo que deberá presentar todas las actividades que la empresa beneficiaria participante quiera llevar a cabo dentro de su espacio, para ser conocidas y aprobadas previamente por el organizador del evento y la Cámara de Comercio de Cali y/o sus aliados.

- g. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La empresa beneficiaria participante manifiesta que es el titular de los derechos de explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que utilice de la Feria Colombiamoda 2026 o que cuenta con la expresa autorización de su respectivo titular para utilizarlo. En virtud de ello, la empresa beneficiaria participante se compromete a:
- a) Exonerar a el organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali y sus aliados de toda responsabilidad frente a terceros que aleguen una posible violación de sus derechos de propiedad intelectual.
 - b) Mantener informado al organizador del evento y a la Cámara de Comercio de Cali de todos los posibles usos fraudulentos o violaciones de los derechos de propiedad intelectual que durante la Feria Colombiamoda 2026 hayan podido realizar terceros, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su protección y el correcto uso.
- h.** Participar en el proyecto "*Rumbo a Colombiamoda Medellín 2026*", en el Stand correspondiente los días 28, 29 y 30 de julio del 2026 desde la entrega del espacio, o en las fechas definidas por el organizador del evento y/o la Cámara de Comercio de Cali.
- i.** Asumir todos los gastos de tiquetes, alojamiento, viáticos, gastos logísticos y de pólizas de seguro asociados con el transporte de los productos o mercancía que expondrán en la Feria Colombiamoda 2026 a realizarse en la ciudad de Medellín.
- j.** Asegurarse que el(los) producto(s) a exhibir deberá ajustarse al mobiliario y medidas que se manejan para la zona definida para su participación en la Feria Colombiamoda 2026.
- k.** Contar con la disponibilidad para participar en la Feria Colombiamoda 2026.
- l.** Los participantes se comprometen a presentarse el día y a la hora asignada, en el lugar definido por la Cámara de Comercio de Cali para hacer la entrega e instalación del stand.
- m.** Firmar un acuerdo de vinculación con la Cámara de Comercio de Cali.
- n.** Garantizar la oferta permanente de su(s) producto(s) durante la permanencia en el stand.
- o.** Suministrar la información comercial del producto o servicio requerida durante la permanencia en el proyecto.
- p.** Realizar todas las actividades logísticas requeridas para la exposición de sus productos y/o servicios en el espacio designado por la Cámara de Comercio de Cali.
- q.** Garantizar la atención al público durante el proyecto "*Rumbo a Colombiamoda Medellín 2026*" en los horarios y lugares establecidos.
- r.** Es responsabilidad de la empresa beneficiaria la logística de traslado de sus productos y la decoración de su stand.
- s.** La empresa beneficiaria deberá facturar diario, en tiempo real y cliente uno a uno.
- t.** Suministrar la información comercial del producto o servicio requerido durante la permanencia en el proyecto.
- u.** Suministrar a la Cámara de Comercio la información de las ventas y clientes potenciales que se generen en la feria comercial Colombiamoda 2026 en los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio de Cali.
- v.** La empresa beneficiaria seleccionada será la única responsable frente a los clientes,

- contactos y/o aliados por las reclamaciones que surjan respecto a sus servicios y/o productos.
- w. Garantizar la permanencia de al menos una (1) persona que atienda el stand asignado del proyecto “*Rumbo a Colombiamoda Medellín 2026*” en los horarios establecidos por la feria.
 - x. Cubrir los costos de traslado, estadía, y demás viáticos relacionados con la participación de las personas que considere pertinente designar para garantizar su presencia en la feria, teniendo en cuenta el número máximo permitido por cada empresa beneficiaria.
 - y. Informar a la Cámara de Comercio de Cali el nombre completo, número de identificación y número de contacto principal de la(s) persona(s) que participará(n) en su representación en el stand.
 - z. No manipular cables que puedan afectar el suministro de energía durante la permanencia en el stand, se puede incurrir en multas por los daños y/o perjuicios que pueda generar.
 - aa. Garantizar el cumplimiento de normas de comportamiento, en donde deberán velar por el buen trato, respeto hacia las personas que hagan parte del proyecto “*Colombiamoda Miami 2026*”, así como evitar generar cualquier tipo de controversia que pueda afectar la imagen del proyecto.
 - bb. No se permite ningún comportamiento, acción u omisión que pueda causar incomodidad de los demás participantes, o que perturben el normal desarrollo del evento. Cualquier inquietud, queja, sugerencia o reclamo debe realizarse a través del correo electrónico: aburbano@ccc.org.co; internacionalizacion@ccc.org.co

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente

vínculo:

<https://registro.aplicacionesincontacto.com/#/formview/69b024580208efa7c20e36f1>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/rumbo-a-colombiamoda-medellin-2026/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 8 al 22 de mayo 2026
Selección de empresas	Desde el 23 de mayo al 01 de junio de 2026
Batalla pitch	23 de junio
Fecha límite de pago de participación y vinculación	02 de julio de 2026
Participación en Colombiamoda 2026	28, 29 y 30 de julio del 2026* *Fechas sujetas a modificación por parte del organizador del evento.
Cierre del proyecto	14 de agosto del 2026

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 30 de abril del 2026. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de los hasta ocho (8) beneficiarios del stand, mediante correo electrónico, a la dirección aburbano@ccc.org.co.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.

- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- h) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- i) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- j) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- k) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- l) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- m) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- n) Los recursos que se comprometan para su participación en la Feria, así como los recursos del participante en general, provienen de actividades lícitas y están ligadas al desarrollo legítimo de sus actividades.
- o) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- p) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- q) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- r) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- s) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las

diferentes fases del proyecto, pero no es el ejecutor de la Feria Colombiamoda 2026, ni tampoco define las condiciones de participación en la misma, ni el lugar ni fechas para su desarrollo, ni ubicación de los stands.

- t) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- u) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- v) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- w) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- x) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- y) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- z) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- aa) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- bb) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- cc) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MÉTODO DE ACREDITACIÓN
La empresa debe estar matriculada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal y verificación interna en bases de datos de registro público.
Haber renovado la matrícula mercantil oportunamente	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal y verificación

en el término legal establecido por la norma		interna en bases de datos de registro público.
Contar con mínimo un (1) año de constitución	Cumple / No cumple	RUT
Ser empresa del sector moda relacionada vestuario formal. No se contemplan categorías como denim, vestidos de baño o moda casual	Cumple / No cumple	Clasificación CIU según RUT y portafolio de la marca
Contar con Registro de marca	Cumple / No cumple	Registro de su marca vigente en la Superintendencia de Industria y Comercio.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

3.6. Criterios calificables de selección de las 8 empresas beneficiarias

Para seleccionar hasta ocho (8) empresas que asistirán a Colombiamoda 2026 con un stand comercial, según lo descrito en la Fase 4 de este documento, se realizará un análisis en el que verificará y evaluará los siguientes criterios:

CRITERIO	MEDIO	PUNTAJE MÁXIMO
Presencia digital	Formulario	35 puntos
Modelo de negocio	Pitch	25 puntos
Capacidad de producción	Pitch	20 puntos
Nivel de innovación	Pitch	10 puntos
Nivel de escalabilidad	Pitch	10 puntos

Total	100 puntos
--------------	------------

Las postulaciones se calificarán sobre los requisitos y puntajes relacionados en la tabla. Las empresas seleccionadas serán las que obtengan un mayor puntaje total en los criterios anteriormente establecidos. En caso de empate, se seleccionará a la empresa que en primer orden haya realizado su registro al programa.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

3.6.1 Presencia digital (0 a 35 puntos)

Se asignará un puntaje de cero (0) a treinta y cinco (35) puntos a la página web y redes sociales de la empresa, con el fin de evaluar su nivel de preparación para atender clientes internacionales. Se tendrán en cuenta criterios como: Calidad y profesionalismo de las fotografías, Claridad en la presentación de productos o servicios, Información corporativa disponible, Información de contacto visible y accesible, Idiomas disponibles, Facilidad de navegación, Coherencia de marca, Actualización de contenidos.

3.6.2 Modelo de negocio (0 a 20 puntos)

Se asignará un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos al modelo de negocio de la empresa, con el fin de evaluar la claridad, coherencia y sostenibilidad de su estructura operacional y financiera, así como su contribución a la generación de empleo y oportunidades en la región.

Se tendrán en cuenta criterios como: Definición clara del producto o servicio, Identificación del mercado objetivo, Estructura de costos e ingresos, Estrategia de comercialización, Canales de venta, Propuesta de valor diferenciada, y Evidencia de generación de empleo o impacto económico en la región.

3.6.3 Capacidad de producción (0 a 25 puntos)

Se asignará un puntaje de cero (0) a veinticinco (25) puntos a la capacidad productiva de la empresa, con el fin de evaluar su preparación para atender la demanda de clientes internacionales en términos de volumen, calidad y tiempos de entrega.

Se tendrán en cuenta criterios como: Capacidad instalada de producción, Niveles actuales de producción, Capacidad de respuesta ante incrementos en la demanda, Control de calidad, Tiempos de entrega, Estandarización de procesos productivos, Disponibilidad de proveedores, y Experiencia previa atendiendo pedidos de gran escala o internacionales.

3.6.4 Nivel de innovación (0 a 10 puntos)

Se asignará un puntaje de cero (0) a diez (10) puntos al nivel de innovación de la empresa, con

el fin de evaluar su capacidad para generar y entregar valor a través de su modelo de negocio, procesos, uso de herramientas tecnológicas o experiencias diferenciadas para el cliente.

Se tendrán en cuenta criterios como: Innovación en el diseño de productos o servicios, Uso de tecnologías en procesos productivos o comerciales, Implementación de herramientas digitales, Innovación en la experiencia del cliente, Mejora continua de procesos internos, y Desarrollo de propuestas de valor diferenciadas frente al mercado.

3.6.5 Nivel de escalabilidad (0 a 10 puntos)

Se asignará un puntaje de cero (0) a diez (10) puntos al nivel de escalabilidad de la empresa, con el fin de evaluar su capacidad de crecimiento sostenible con los recursos disponibles y su potencial de expansión a nuevos mercados.

Se tendrán en cuenta criterios como: Capacidad de aumentar producción sin incrementos proporcionales en costos, Estructura organizacional adaptable al crecimiento, Uso de canales digitales para expansión, Diversificación de mercados, Estrategias de crecimiento definidas, y Preparación para internacionalización.

3.7. Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo designado por la Cámara de Comercio de Cali, con base en los criterios de selección, descritas en el numeral anterior.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.7.1. Jurados del Proyecto:

El panel estará integrado por representantes designados por la Cámara de Comercio de Cali, mínimo 2 / máximo 3.

3.7.2. Facultades de los Jurados:

Los Jurados tendrán las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables que otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, aspectos de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.8. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- 3.8.1. Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- 3.8.2. Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

3.9. Subsanación o aclaración de documentos requeridos

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

3.10. Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.10.1 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio **Presencia Digital**. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

3.11. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación realizada, la empresa se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

3.12. Documentación requerida para la formalización de la vinculación

Las empresas seleccionadas como beneficiarias de las actividades especializadas de profundización deberán formalizar su vinculación mediante la suscripción del Acta de Vinculación dispuesta por la Cámara de Comercio de Cali, la cual deberá remitirse debidamente firmada al correo electrónico aburbano@ccc.org.co, dentro del plazo indicado en el comunicado oficial de confirmación de selección.

Junto con el Acta de Vinculación, la empresa deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
2. Certificado de existencia y representación legal actualizado al año 2026.
3. Copia del documento de identidad del representante legal.
4. EEFF
5. F-AC-0001 - VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES.

El formato anteriormente mencionado será suministrado por la Cámara de Comercio de Cali.

La no entrega de la documentación completa dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de los requisitos aquí señalados, podrá dar lugar a la pérdida del cupo asignado, quedando la Cámara de Comercio de Cali facultada para disponer del mismo y asignarlo a otra empresa que cumpla con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económico/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto “*Rumbo a Colombiamoda Medellin 2026*” la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero. Sin embargo, en caso de resultar seleccionada para la participación de un stand en la feria para el montaje, exhibición y comercialización de sus productos deberá pagar el valor definido en estos términos de referencia. Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario. Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

5.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o

propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente

encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.

- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.10. Aviso de Privacidad

El presente Aviso de Privacidad establece los términos y condiciones según los cuales la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 No. 3-14, teléfono PBX (+57) 602 8861300 tratará sus datos personales.

Tratamiento y finalidades: El tratamiento que realizará la Cámara de Comercio de Cali con la información personal será el siguiente: Recopilación, almacenamiento, empleo, revisión, registro, publicación, uso, recolección, supresión, procesamiento, compilación, eliminación, actualización, anonimización, disociación, transmisión, transferencia y cesión a terceros, para las siguientes finalidades: 1.1. Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en las actividades y servicios desarrolladas durante el programa. 1.2. Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. 1.3. Adelantar el registro en los programas y proyectos de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. 1.4. Realizar análisis de datos. 1.5. Proporcionar información sobre los procesos que se adelanten con la Cámara. 1.6. Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos y actividades asociadas. 1.7. Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo

de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. 1.8. Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2300 de 2023. 1.9. Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la Cámara. 1.10. Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. 1.11. Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. 1.12. Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios y programas ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 1.13. Verificar datos personales en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas con: (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal; (ii) inhabilidades e incompatibilidades; (iii) lavado de activos; (iv) financiación de terrorismo; (v) corrupción; (vi) soborno transnacional; (vii) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo; y (viii) solicitar a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación, a la Policía Nacional de Colombia, al SECOP, a la Contaduría General de la Nación, y a cualquier otra entidad pública o privada, antecedentes o información sobre investigaciones que estén llevando a cabo.

Derechos del titular: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: 2.1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. 2.2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. 2.3. Solicitar prueba de la autorización otorgada. 2.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. 2.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. 2.6. Abstenerse de responder las preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes. Mecanismos para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en <https://www.ccc.org.co/politicas/politica-datos/>.

5.11. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.

**ADENDA N° 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RUMBO A COLOMBIAMODA
MEDELLIN 2026**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

Mediante la presente adenda, se modifican los términos de referencia publicados en el enlace correspondiente a la convocatoria cuyo objeto es seleccionar y acompañar hasta ocho (8) empresas de la industria de la moda de Cali - Valle del Cauca, con la finalidad de que participen con un stand comercial compartido en el Pabellón Blanco en “Rumbo a Colombiamoda 2026”.

Actualmente, la convocatoria cuenta con un bajo número de inscripciones. Por ello, se requiere ajustar el cronograma de la convocatoria, permitiendo la participación de más empresas y completar los cupos.

A continuación, se detallan las modificaciones, resaltando en **color rojo**, los ajustes realizados:

PRIMERO: Se modifica el ítem 3.2 cronograma y queda de la siguiente manera:

“3.2 Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/rumbo-a-colombiamoda-medellin-2026/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 8 al 29 de mayo 2026
Selección de empresas	Desde el 01 de junio al 05 de junio de 2026
Batalla pitch	23 de junio

Fecha límite de pago de participación y vinculación	02 de julio de 2026
Participación en Colombiamoda 2026	28, 29 y 30 de julio del 2026* *Fechas sujetas a modificación por parte del organizador del evento.
Cierre del proyecto	14 de agosto del 2026

*El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el **29 de mayo del 2026**. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.”*

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a veintidós (22) días del mes de mayo del 2026.

ADENDA N° 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RUMBO A COLOMBIAMODA MEDELLIN 2026

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

Mediante la presente adenda, se modifican los términos de referencia publicados en el enlace correspondiente a la convocatoria cuyo objeto es “seleccionar y acompañar hasta ocho (8) empresas de la industria de la moda de Cali - Valle del Cauca, con la finalidad de que participen con un stand comercial compartido en el Pabellón Blanco en “Rumbo a Colombiamoda 2026”, en el sentido de aclarar la descripción de algunos de los criterios habilitantes definidos.

A continuación, se detallan las modificaciones, resaltando en **color azul**, los ajustes realizados:

PRIMERO: Se modifica el ítem 3.5 Requisitos Habilitantes y queda de la siguiente manera:

“3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MÉTODO DE ACREDITACIÓN
La empresa debe estar matriculada en una Cámara de Comercio del Valle del Cauca	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal y verificación interna en bases de datos de registro público.
Haber renovado la matrícula mercantil para la vigencia 2026	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal y verificación interna en bases de datos de registro público.
Contar con mínimo un (1) año de constitución	Cumple / No cumple	RUT
Ser empresa del sector moda relacionada vestuario formal. No se contemplan categorías como denim, vestidos de baño o moda casual.	Cumple / No cumple	Clasificación CIU según RUT y portafolio de la marca



La acreditación del “registro de marca” no limita la participación en el evento de acuerdo con los lineamientos establecidos por Inexmoda en su condición de organizador. El interesado en participar en esta convocatoria asume de manera exclusiva los riesgos derivados de la eventual utilización, reproducción, imitación o plagio de su marca, signos distintivos o diseños por parte de terceros durante o con ocasión de su participación en el evento, y mantendrá indemne a la Cámara de Comercio de Cali frente a cualquier reclamación que pudiera suscitarse por tales hechos.

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.4 y 3.5. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “Rechazo o eliminación de postulaciones”.

Las demás estipulaciones de los términos de referencia permanecen igual.

Dado en Cali, a veintiocho (29) días del mes de mayo del 2026.